

LEY N° 1031
LEY DE 26 DE FEBRERO DE 2018

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título gratuito, de un (1) bien inmueble de patrimonio institucional, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, con una superficie de 1.200,00 metros cuadrados (m²), fracción de una superficie de 3.831,21 metros cuadrados (m²), ubicado en la zona Y.P.F.B. del Municipio de Villazón, Provincia Modesto Omiste del Departamento de Potosí, registrado en las oficinas de Derechos Reales de Villazón, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 5.15.1.01.0010015, cuyas colindancias son: al Norte, con Área Verde o de Equipamiento; al Sur, con Área Verde o de Equipamiento; al Este, con Área Verde o de Equipamiento; y al Oeste, con Área Verde o de Equipamiento; a favor del Órgano Electoral Plurinacional, con destino exclusivo para el funcionamiento del Servicio de Registro Cívico - SERECI, de conformidad a la Ley Autonómica Municipal N° 53/2016, promulgada en fecha 30 de diciembre de 2016, emitida por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Lilly Gabriela Montaña Viaña, Efraín Chambi Copa, Patricia M. Gómez Andrade, Alicia Canqui Condori, Raúl Rocha Ayala.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

FDO. EVO MORALES AYMA, Alfredo Rada Vélez, Carlos Gustavo Romero Bonifaz, Mario Alberto Guillén Suárez, Milton Claros Hinojosa.